

120/2019

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. JHANNETH CHUQUIMIA TAPIA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado el Artículo 283 establece, El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el Artículo 4, parágrafo I, incisos a) y b) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 establecen que: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por; a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizados b) Órgano Ejecutivo.

Que, el Artículo 16, numeral 31 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 establece: (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). "El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: Aprobar mediante Resolución, el procedimiento para otorgar honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios a la comunidad".

Que, la R.M. 170/2014, Reglamento General del Concejo Municipal en su Artículo 46 dispone: (ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURAS) "Es la responsable de velar las políticas del Gobierno Autónomo Municipal contribuyan a elevar la calidad de vida de la comunidad, articulando actores públicos y privados para concertar políticas de desarrollo y protección social..."

Que, la O. M. 322/2013 "Reglamento de Honores y Distinciones" en su Artículo 1 establece: "El presente Reglamento tiene por objeto regular los Honores y Distinciones: Nombramientos Honoríficos, Condecoraciones y Reconocimientos conferidos por el Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de El Alto a personas naturales o jurídicas destacadas en el Municipio Altoño".

Que, el Informe de Justificación CITE: C.E.C./COND/005/2019 de fecha 26 de julio de 2019, en su parte conclusión y sugerencia indica: " Por lo manifestado, se sugiere a su Autoridad la remisión del Proyecto de Resolución Municipal que dispone la Condecoración del Centro de Educación Alternativa "Juan Capriles Ciudad Satélite" de la ciudad de El Alto, en conmemoración a sus 50 años de Aniversario (Bodas de Oro), a través de Presidencia de Concejo y por esta, al Pleno del Concejo Municipal para su correspondiente tratamiento y aprobación".

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Marco de Autonomías y Descentralización y demás disposiciones legales vigentes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFERIR la Condecoración "MEDALLA HUAYNA POTOSÍ " con la orden mérito al Servicio Institucional al Centro de Educación Alternativa "Juan Capriles Ciudad Satélite" de la ciudad de El Alto, en conmemoración a sus 50 años de vida institucional al servicio de la educación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La entrega de la insignia correspondiente se impondrá en ceremonia especial programada para el efecto, otorgándose la respectiva copia autografiada de la presente disposición municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal a los dos días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Antonio Cal. Apaza
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



Lic. Jhanneth Chuquimia Tapia
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"